

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

183**GETAFE NÚMERO 3****EDICTO**

En el juicio de procedimiento ordinario número 188 de 2007 se ha dictado sentencia con fecha 10 de noviembre de 2008, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 517 de 2008

En Getafe, a 10 de noviembre de 2008.—El ilustrísimo señor don Luis Carlos de Isidro y de Pablo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de esta localidad, ha visto los precedentes autos de juicio declarativo ordinario, seguidos bajo el número 188 de 2007, a instancias de "Línea Directa Aseguradora, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros", con domicilio en Tres Cantos (Madrid), calle Isaac Newton, número 7, representada por el procurador don Federico Olivares de Santiago y asistida del letrado don Emilio Sedano Ontiveros, contra don Luis Antonio de Tena Gascón, con domicilio en calle Tiziano, número 4, Manzanares el Real (Madrid); contra la entidad "Record Rent a Car, Sociedad Anónima", con domicilio en Avenida Liarón, número 60, de Castellón de la Plana; contra la entidad "Allianz-Ras Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima", con domicilio en paseo de la Castellana, número 39, de Madrid; contra doña María Adelaida Moral Bosch, con domicilio en calle Oña, número 19, Madrid, y contra la entidad "Hilo Direct Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima", con domicilio en ronda de Poniente, número 14, de Tres Cantos (Madrid), en el ejercicio de una acción de responsabilidad extracontractual sobre daños materiales en accidente de circulación ocurrido el día 31 de marzo de 2006, por la que solicita que se condene a los demandados a pagar a la actora de la cantidad de 6.578 euros, así como los intereses legales, costas y gastos judiciales.

Fallo

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales don Federico José Olivares de Santiago, en representación de "Línea Directa Aseguradora", en reclamación de 6.578 euros condenando a don Antonio Luis de Tena Gascón y a la entidad "Allianz-Ras Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima", solidariamente, a pagar a la demandante 6.578 euros, cantidad que devengara los intereses legalmente establecidos, y absolviendo a "Record Rent a Car, Sociedad Anónima", a doña María Adelaida Moral Bosch y a la entidad "Hilo Direct Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima", de los pedimentos contra ellos formulados.

En cuanto a las costas procesales, cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que conforme a lo dispuesto en el artículo 208.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil la misma no es firme, sino que cabe interponer contra ella recurso de apelación, que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de la resolución.

Así por esta mi sentencia, dictada parcialmente con las especialidades de la rebeldía, lo pronuncia, manda y firma don Luis Carlos de Isidro y de Pablo (firmado y publicado).

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a don Antonio Luis de Tena Gascón, en paradero desconocido, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Getafe, a 17 de marzo de 2010.—El secretario (firmado).

(02/3.214/10)